ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

ENTE FISCALIZABLE: NATÍVITAS | **RECOMENDACIONES (R)**

SERVICIO / FUNCIÓN: REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO | **PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE**

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA DOCUMENTO	REFERENCIA FECHA	INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO
1	1	PMN/365/2025 PMN/017/2026	01/10/2025 12/01/2026	**Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo** Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	((Número de sesiones ordinarias celebradas / Total sesiones ordinarias establecidas en Ley) x 100)= % de sesiones ordinarias celebradas por Ley. ((Número de asistencias a sesiones ordinarias / Total sesiones ordinarias establecidas celebradas) x 100)= % de asistencia a las sesiones ordinarias.	((6 / 24) x 100)= 25.0 % de sesiones ordinarias celebradas por Ley. ((6 / 6) x 100) = 100.0 % de asistencia a las sesiones ordinarias.	La Ley Municipal del Estado de Tlaxcala establece, en el artículo 35, fracción I, que el ayuntamiento debe celebrar sesiones ordinarias por lo menos una vez cada quince días. Por lo tanto, durante el ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento estaba obligado a celebrar un total de veinticuatro sesiones ordinarias. Durante dicho periodo, el Ayuntamiento de Nativitas realizó once sesiones de cabildo, de las cuales seis fueron ordinarias y cinco extraordinarias. En todas ellas, asistieron los seis regidores que integraron el cabildo durante este periodo de revisión, como se muestra en los cuadros siguientes:

Tipo de Sesión	Total de sesiones celebradas	Sesiones conforme a Ley	Cumplimiento %
Ordinaria	6	24	**25.0**
Extraordinaria	5	Sin límite	

Regidor	Número de asistencia a sesiones ordinarias	Total de sesiones ordinarias	Cumplimiento %
1ro.	6	6	100.0
2do.	6		100.0
3ro.	6		100.0
4to.	6		100.0
5to.	6		100.0
6to.	6		100.0

Derivado de la revisión y análisis de la información presentada por el ayuntamiento a este ente fiscalizador, se verificó que los regidores acreditaron el calendario de programación de las sesiones de cabildo, así como las convocatorias correspondientes para su asistencia. Además, se constataron las actas levantadas en dichas sesiones.

De igual manera, se corroboró la presentación del programa operativo anual y la copia del acta de la primera sesión extraordinaria de cabildo, de fecha 25 de septiembre de 2025, mediante la cual se entregó el documento; también se exhibió copia del acta de esa misma sesión extraordinaria, mediante la cual se presentó el avance semestral del programa operativo anual.

No obstante, los regidores omitieron presentar la justificación de las causas por las cuales no se realizaron las veinticuatro sesiones ordinarias de cabildo establecidas en la ley.

Lo anterior evidenció que los regidores no han implementado mecanismos de control adecuados para el registro y resguardo de la información y documentación generada en el ejercicio de las atribuciones que les confiere la ley.

NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	medArtículos 35, 40 último párrafo y 45 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

1 Total de Observaciones.